

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

252**VIGO NÚMERO 1****EDICTO**

Don Antonio Castor Mancha Álvarez del Vayo, secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Vigo.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 1.267 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Bárbara Besteiro Giménez, doña Raquel Cuenca Amorín, don Jorge Álvarez González y don Manuel Román Fernández, contra la empresa “Esabe Auxiliares, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 228 de 2013-H

En Vigo, a 24 de abril de 2013.—Vistos por mí, don José Manuel Díaz Álvarez, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 1 de Vigo, los presentes autos sobre cantidades, seguidos entre partes: como demandantes, don Manuel Román Fernández Barros, doña Raquel Cuenca Amorín, don Jorge Álvarez González y doña Bárbara Besteiro Giménez, representados por la letrada doña Cristina Pesqueira García, y como demandada, la empresa “Esabe Auxiliares, Sociedad Limitada”, que no compareció a pesar de haber sido citada, al igual que el Fondo de Garantía Salarial (siguen antecedentes de hecho, hechos declarados probados, fundamentos de derecho y fallo).

Se hace saber a las partes que contra esta sentencia no cabe recurso.

Se hace saber a la parte demandada “Esabe Auxiliares, Sociedad Limitada”, que podrá tener conocimiento íntegro de la sentencia en la sede de este Juzgado.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Esabe Auxiliares, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Vigo, a 25 de abril de 2013.—El secretario judicial (firmado).

(03/14.909/13)

